

RESOLUCIÓN Nº 3310 /2019

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCIÓN DE PERMISO  
DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA 23 SET. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 31734, de fecha 19 de Agosto de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 20 de Agosto de 2019;
3. Comprobante de Pago Nº19S1315-6400, solicitud de cambio de razón social, de fecha 11 de Junio de 2019; emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Memorándum Nº 91, de fecha 12 de Septiembre del 2019, emitido por la Abogada Nicole Villagrán Maturana de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Compraventa y Cesión de Patente Comercial, de fecha 24 de Mayo de 2019, firmado ante Notario Público Félix Jara Cadot;
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Certificado 1860 Nº 1050, de fecha 10 de Julio de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
8. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con el Nº **2-743182** y **4-500475** ubicados en el domicilio **RECOLETA Nº 2161, Rol 3068-23**, que autoriza el ejercicio de los giros **"COMERCIAL DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS"** y **"DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS"** Clasificación letra **"A"** del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **BRICEÑO FERNANDEZ LIMITADA, Rut Nº 77.011.496-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Compraventa y Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Félix Jara Cadot, de fecha 24 de Mayo de 2019.
- 2º **AUTORIZÁSE** la Modificación de la dirección del permiso enrolado con el Nº **2-743182** y **4-500475**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la Dirección: **AV. RECOLETA Nº 2165 EX 2161, Rol: 3068-23**, en atención a Certificado 1860 Nº 1050, de fecha 10 de Junio de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam  
17/09/2019



  
**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1616707